



Guatemala, 24 de febrero de 2021  
REF.CCML-PAII/rjhg-96-2021

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas, realizó una supervisión a la academia de lenguas mayas de Guatemala - ALMG-, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Sistema de Justicia Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Fortalecer técnica, administrativa y financieramente al Instituto Nacional de Ciencias Forenses para la creación de una dirección, oficina o unidad que realice o planifique acciones que den impulso de lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales y dar cumplimiento a las garantías constitucionales y los estándares internacionales en el marco de los pueblos indígenas en el tema de acceso a la Justicia.
2. Es importante indicar que dentro del Plan Operativo Anual del Instituto tampoco se han considerado procesos de formación y capacitación en temas relacionados a los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de la ley de idiomas nacionales; situación que se ve reflejada en las deficiencias en el servicio que presta la institución.
3. Asegurar la creación de procesos de formación en relación a temática de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de la Ley de Idiomas Nacionales, creando metodologías virtuales y facilitando el acceso a estos mecanismos para todos los participantes; con la finalidad de mejorar la atención del INACIF e incrementar las capacidades de los funcionarios que prestan el servicio público en dicha institución.
4. De acuerdo a los puestos y funciones que contempla el Instituto, procurar se estime la contratación de intérpretes, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales en cuanto a que los servicios que prestan las Instituciones públicas deben ser en los idiomas nacionales.
5. Realizar las acciones necesarias básicas de cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales, como la identificación institucional de sus dependencias, dirección y oficinas en los idiomas considerados, y realizar las coordinaciones interinstitucionales con el fin de que los usuarios tengan a su disposición la información sobre el servicio que presta el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

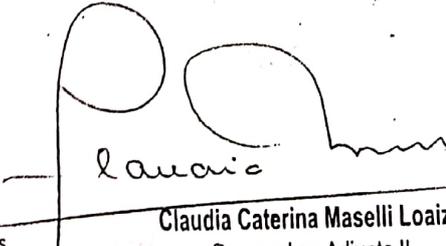
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Magister  
Faniel Macbanal García Morales  
Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses  
Su despacho

  
Claudia Caterina Maselli Loiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo